



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE
UN ACTO ADMINISTRATIVO.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2022070004732** del 02 de agosto de 2022, se Trasladó en el Municipio de YARUMAL, la plaza docente oficial adscrita a la Institución Educativa De María, sede C.E.R Santa Juana y la docente adscrita a ella **DORIS MARIANA HERNANDEZ ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.564.355**; Licenciada en Educación Básica, con énfasis en matemáticas, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como docente de aula, población mayoritaria, en el nivel básica secundaria modelo postprimaria, para la Institución Educativa De María, sede C.E.R El Respaldo, del municipio de YARUMAL.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometió error en la escritura del número de la cedula de la docente, se hace necesario aclararlo parcialmente de la manera que se describe a continuación:

- Artículo tercero, en el sentido de indicar que se traslada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **DORIS MARIANA HERNANDEZ ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.563.826**, Licenciada en Educación Básica, con énfasis en matemáticas, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como docente de aula, población mayoritaria, en el nivel básica secundaria modelo postprimaria, para la Institución Educativa De María, sede C.E.R El Respaldo, del municipio de YARUMAL; viene como



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

docente de aula, población mayoritaria, en el nivel Básica Secundaria, modelo postprimaria, en el área de Matemáticas de la Institución Educativa De María, sede C.E.R Santa Juana, ubicado en el municipio de Yarumal.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

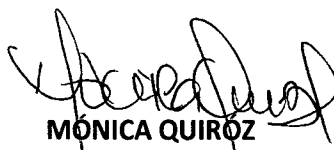
ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto N° **2022070004732** del 02 de agosto de 2022 de la manera que se describe a continuación: traslada r en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **DORIS MARIANA HERNANDEZ ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.563.826**, Licenciada en Educación Básica, con énfasis en matemáticas, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como docente de aula, población mayoritaria, en el nivel básica secundaria modelo postprimaria, para la Institución Educativa De María, sede C.E.R El Respaldo, del municipio de YARUMAL; viene como docente de aula, población mayoritaria, en el nivel Básica Secundaria, modelo postprimaria, en el área de Matemáticas de la Institución Educativa De María, sede C.E.R Santa Juana, ubicado en el municipio de Yarumal.

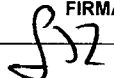
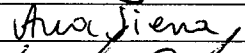
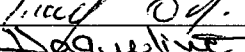
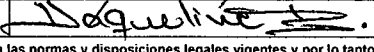
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **DORIS MARIANA HERNANDEZ ARIAS**. el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		15/09/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano		19/09/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo-Contratista		19/09/2022
Elaboró:	Yaqueline Berrío López, Profesional Universitaria		14/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.